



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1.	Verificación del quórum.
II.	Aprobación de las actas número 78/2022 y 80/2022
III.	Análisis, discusión y determinación del oficio número
	TES/509/2022, recibido el veinticinco de noviembre de dos mil
	veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del
	Estado
IV.	Análisis, discusión y determinación del oficio número
	2575/2022-II, recibido el veintitrés de noviembre de dos mil
	veintidós, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio
	Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer
٧.	Análisis, discusión y determinación del oficio número
	DSP/655/2022, signado por el Secretario General de Acuerdos
	del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
VI.	Análisis, discusión y determinación del oficio número
	1804/C/2022, recibido el veintidós de noviembre de dos mil
	veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del
	Estado
VII.	Análisis, discusión y determinación de los escritos recibidos el
	veintitrés, veinticinco y veintiocho de noviembre de do mil
	veintidós, signados por las personas servidoras públicas
	adscritas: al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicia del
	Morelos, a la Dirección de Tecnologías de la Información

Comunicación del Poder Judicial, a la Tesorería del Poder

Judicial, al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza; a la Øficialía Común del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí. - - - - - - -Análisis, discusión y determinación del escrito signado por José Guadalupe Esparragoza Rosas. ------Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veintidós noviembre de dos mil veintidós, signado por Caritina Vásquez Ramírez. ------Análisis, discusión y determinación del oficio número MD-84/2022, recibido el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, signado por quienes se ostentan como integrantes de la Mesa de Debates del Congreso de Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo". -----Autorización para habilitar las Salas de Oralidad para el desahogo de audiencias de los Juzgado de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.-----Análisis, discusión y determinación del oficio número SGT/752/2022, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Gobierno del Estado. -Análisis y discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. - - - - - - -Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del ------Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - -Presente----Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del ------Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - - - - - Presente - - - - -

V/II.

IX.

Χ.

XI.

XII.

XIII.



Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo	7
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala	Presente
Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del	
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala	Presente
Licenciado Rey David González González, integrante del	
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala	Ausente

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro de los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada; asimismo solicito se adende a presente sesión los siguientes puntos: 1.- Determinación y aprobación del proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; y 2.- Oficio CJET/CA/353/2022, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. APROBADO POR

ACUERDO II/82/2022. Aprobación de las actas número 78/2022

UNANIMIDAD DE VOTOS.

Dada cuenta con las actas número 78/2022 y 80/2022, de este suerpo Colegiado que fue agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto en términos del artículo 18,

fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 78/2022 y 80/2022, de este Cuerpo Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/82/2022. Oficio número TES/509/2022, recibido el veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, solicita autorización de modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Judicial, para el Ejercicio Fiscal 2022, derivado de los ingresos recibidos descritos a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEV.DE ISR SEPTIEMBRE 2017	\$ 415,379.00
DEV. DE ISR OCTUBRE 2017	\$833,877.00
DEV. DE ISR NOVIEMBRE 2017	\$408,800.00
DEV. DE ISR DICIEMBRE 2017	\$4,537,199.00
DEV. DE ISR AGOSTO 2022	\$2,725,286.00
DEV. DE ISR SEPTIEMBRE 2022	\$3,072,738.00
RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$745,074.08
3ER. AJUSTE TRIMESTRAL	\$1,879,560.26
TOTAL	\$14,617,913.34

Asimismo, propone la modificación por traspasos entre partidas, que requieren suficiencia presupuestal, de acuerdo a la expectativa de cierre de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, Ejercicio Fiscal 2022, en términos del anexo (5 hojas), que se adjuntan al oficio de cuenta. Dichas propuestas de modificación son por las fuentes de financiamiento de Recursos Fiscales Estatales, Recursos Eiscales, Ingresos Propios y Recursos Fiscales Fondo Auxiliar, mismas que intègran el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Judicial del Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, con fundamento en lo que





establecen los artículos 79, 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 25, fracción X, 61, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, en relación con los diversos 271 fracción VI, y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

- 1. Tomar conocimiento y aprobar la modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal del año 2022, en los términos presentados por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.
- 2. Autorizar la modificación por traspasos entre partidas, que requieran suficiencia presupuestal de acuerdo a la expectativa de cierre del presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, Ejercicio Fiscal 2022, y la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Poder Judicial, por los ingresos extraordinarios recibidos del periodo de octubre a noviembre de dos mil veintidós, en términos de la propuesta que se adjunta al oficio de cuenta, por fuente de financiamiento.

Con la documentación de cuenta, remítase el presente acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia para efectos de su análisis y aprobación, por cuanto hace a su competencia; así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IV/82/2022. Oficio número 2575/2022-II, recibido el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, realiza diversas manifestaciones en torno al desempeño del servidor público que refiere en el oficio que nos ocupa; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

1

2. Comunicar al Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer que, tomando en consideración los diversos oficios recibidos relacionados al tema expuesto, se tomó la determinación de readscribir al servidor público que se cita, así como designar a la persona servidora pública que lo sustituiría con efectos a partir del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para los efectos legales a que haya lugar, así como al Consejero Rey David González González, Consejero visitador de ese Juzgado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO V/82/2022. Oficio número DSP/655/2022, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que, en seguimiento al oficio número de la Laboral del Poder Judicial del Estado, por el cual solicita se designe perito en materia de grafoscopía, en los autos del expediente 310/2022-P.O.L.; remite la lista de peritos en





la citada materia, así como el costo de sus honorarios, para que este Órgano Colegiado, conforme a sus facultades determine que perito fungirá en dicho juicio; en consecuencia, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, respecto a la designación de un perito en grafoscopia tomando en consideración la lista de peritos remitida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, y en atención al presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XIV, 85 fracción VIII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

- Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
- 2. Previa revisión a la lista de peritos y costo de honorarios, se designa al profesionista Licenciado Raúl Sosa Xoxotla en la materia de grafoscopía, por la cantidad de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de honorarios profesionales, una vez que se justifique su intervención en el expediente laboral referido en el oficio DSP/655 de cuenta.
- 3. Instruir al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
- 4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soperte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/82/2022. Oficio número 1804/C/2022, recibido el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor presenta el Proyecto de Modificación de Metas para el Programa Operativo Anual 2022, de las áreas jurisdiccionales y administrativas que se listan en proyecto que se adjunta al oficio de cuenta; al respecto, este Órgano Colegiado toma conocimiento del mismo, lo hace suyo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 80 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 84 fracción III del Reglamento del Consejo de la Judicatura, determina:

Aprobar el Proyecto de Modificación de Metas para el Programa Operativo Anual 2022, y se ordena remitirlo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado para revisión y aprobación, como parte de la cuenta pública.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que se precisan; así como al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VII/82/2022. Escritos recibidos el veintitrés, veinticinco y veintiocho de noviembre de dos mil veintidos, signados por las personas servidoras públicas adscritas: al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, a la Tesorería del



EXTRAORDINARIA



Poder Judicial, al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, y a la Oficialía Común del Poder Judicial del Estado, respectivamente, por guardar relación entre sí.

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, solicitan ampliación de gasto médico por las razones precisadas en sus respectivos escritos; al respecto, una vez analizadas las peticiones solicitadas y tomando en consideración que el derecho a la salud, es un derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2022, se determina:

Autorizar la ampliación de gasto médico tanto a las personas servidoras públicas peticionarias como para sus dependientes económicos, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2022, en su artículo 10, inciso d).

Con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Doctora Leticia Ortega Cervantes Encargada del módulo médico del Poder Judicial, así como a los personas servidoras públicas. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/82/2022. Escrito signado por José Guadalupe

Dada cuenta con el escrito de referencia, a través del cual, José Suadalupe Esparragoza Rosas, solicita copia certificada de la información descrita en dicho ocurso relacionada con la Licitación Publica PJET/LP/13-2020; al respecto, y en razón de que mediante acuerdo IX/76/2022, se retiró la petición que nos ocupa para ser analizada en una mesa de trabajo, y que por ACUERDO IV/79/2022, del Consejo de la Judicatura del Estado en funciones de Comité de Adiciones, se integró un grupo interdisciplinario con la finalidad de atender asuntos análogos al que nos ocupa; con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tunar dicha solicitud, al grupo interdisciplinario de este Cuerpo Colegiado, para el análisis respectivo, hecho que sea, dar cuenta a este Pleno, para la determinación respectiva.

Comuníquese esta determinación, a los integrantes del grupo interdisciplinario, en vía de reiteración al Consejero Rey David González González, en su carácter de integrante del grupo interdisciplinario en cita, para los efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/82/2022. Escrito recibido el veintidós noviembre de dos mil veintidós, signado por Caritina Vásquez Ramírez. - - - - - - Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Caritina Vásquez Ramírez, exhibe copia certificada de la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, relativa a la declaración de beneficiarios del extinto servidor público Elías Angulo Corona, emitida en el expediente 11/2022-C, de los del índice del muna de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, misma que solicita sea agregada a su escrito de solicitud de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós; al respecto, y a fin de que la Encargada de





la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, estén en posibilidad de cumplimentar el acuerdo VII/23/2022, emitido por este Cuerpo Colegiado, en el que se tomó conocimiento del escrito a que hace referencia la peticionaria, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción I, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito de cuenta.
- 2. Tener por exhibida la copia certificada de la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, relativa a la declaración de beneficiarios del extinto servidor público Elías Angulo Corona, emitida en el expediente 11/2022-C, del índice del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.
- 3. Turnar la documentación de cuenta, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, den debido cumplimiento al acuerdo VII/23/2022, de este Cuerpo Colegiado, en los términos ordenados en el mismo.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la peticionaria para su conocimiento y seguimiento, a través del medio de comunicación señalado en el escrito de cuenta, instruyendo para tal efecto a la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO X/82/2022. Oficio número MD-84/2022, recibido el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos, signado por quienes se ostentan como integrantes de la Mesa de Debates del Congreso de Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo". - - - -Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, quienes se ostentan como integrantes de la Mesa de Debates del Congreso de Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo", solicitan se conceda permiso con goce de sueldo a los servidores públicos de base, adscritos a ese sindicato, el día nueve de diciembre del año en curso, fecha en que refieren, se reanudará su Congreso para elegir al Comité Ejecutivo que los representará; asimismo, en este acto se da duenta con el oficio 0337/2022, signado por quien se ostenta como Secretario General del Sindicato antes mencionado, mediante el cual, realiza diversas manifestaciones en relación a la falta de personalidad de quienes se ostentan como integrantes de la Mesa de Debates del Congreso de Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato "7 de Mayo", anexando copia cotejada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, de igual forma se da cuenta con una solicitud signada por trabajadores afiliados al Sindicato "7 de Mayo", solicitando permiso con goce de sueldo para los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial para que acudan a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el dos de diciembre del año en curso; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación al primer y tercer oficio, referentes a los permisos que solicitan para los días dos y nueve de diciembre del año en curso, respectivamente, se determina, no adordar favorable su petición, toda vez que los signantes no acreditan con documentación idónea la personalidad con las que se ostentan en el Sindicato "7 de Mayo", siendo un hecho notorio que existe un





conflicto respecto a la representatividad del Sindicato mencionado, mismo que se encuentra en trámite ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. Por cuanto hace al segundo de los oficios de referencia, se toma conocimiento de las manifestaciones expuestas, así como de la copia cotejada anexa.

Comuníquese esta determinación a las y los peticionarios para su conocimiento, por conducto de la Diligenciaria de este Cuerpo Colegiado, y toda vez que no señalan domicilio o medio alguno para ello, realícese en los Estrados del Consejo de la Judicatura del Estado.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/82/2022. Autorización para habilitar las Salas de Oralidad para el desahogo de audiencias de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, así como de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -En atención a la carga de trabajo tanto de la Sala Penal y Especializada 🚽 Administración de Justicia para Adolescentes, como de los Juzgados de Control y Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales en Materia Penal del Poder Judicial del Estado, a fin de salvaguardar los principios de inmediatez, celeridad, justicia pronta, y en atención a lo que establece el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la solicitud de autorización para habilitar las Salas de Oralidad para el desahogo de audiencias; al respecto este Cuerpo Colegiado toma debido conocimiento y con la finalidad de no obstaculizar el desempend del bué desarrollo de las actividades tanto de la Sala Penal y Especializada Administración de Justicia para Adolescentes, como de los Juzgados Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales en Materia Penal Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los

artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción V, y 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 44, 47, 52 y 61 del Código Nacional de Procedimientos Penales, determina:

Habilitar la Sala de audiencias orales número 2, ubicada en la sede de "Ciudad Judicial", así como la Sala del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, con sede en Avenida de las Torres número 3303, Colonia Jardines, Apizaco, Tlaxcala, todos los días del año, en el horario que lo requieran, para el desahogo de audiencias tanto de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales en Materia Penal del Poder Judicial del Estado.

 Instruir al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, brinde el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias de la sala y juzgados de referencia.

Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes de dicho Órgano Colegiado, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, al Juez de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales, así como a los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de ambos Distritos Judiciales en Materia Penal y el de segunda instancia, para su conocimiento y efectos legales a que haya

Ugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/82/2022. Oficio número SGT/752/2022, de fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, signado por el Secretario de Gobierno del Estado.

2





- -Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el coal, en atención a la fusión de los Juzgados Penales Tradicionales, para conformar el denominado Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, solicita que, en las instalaciones que ocupará su nuevo domicilio, proporcione un espacio digno a ocupar para un Defensor Público y un Ministerio Público adscritos a ese juzgado; al respecto, a efecto de brindar apoyo interinstitucional al Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
- 2. Otorgar un espacio físico, en la planta alta, del bien inmueble que ocupa las instalaciones del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con domicilio en Avenida de las Torres número 3303, Colonia Jardines, Apizaco, Tlaxcala, para un Defensor Público y un Ministerio Público, adscritos a ese juzgado.
- 3. Instruir para tal efecto, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para que, en coordinación con los titulares de ambas áreas, realicen la entrega del espacio físico y llaves de acceso.

Comuníquese esta determinación al Secretario de Gobierno del Estado, a la Procuradora General de Justicia del Estado, al Director de la Defensoría Pública y Asistencia Social, para su conocimiento, como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Encargado del Departamento de Bienes

Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y atención. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XIII/82/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XIII/82/2022.1. Escrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, signado por la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, con licencia.

Pada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo por seis meses, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, al cargo de Jueza de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I de la ey Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Otorgar licencia sin goce de sueldo en favor de la servidora pública Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, al cargo de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por el término de seis meses, con efectos a partir del uno de enero de dos mil veintitrés; una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.





- 2. Con la finalidad de no afectar o alterar el debido trámite de las causa judiciales que se llevan en ese juzgado y con ello, la impartición de justicia, se prorroga en el cargo temporal de Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializada en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala a la Licenciada NANCY MORENO VÁZQUEZ, por el término que dure la licencia otorgada a la Licenciada Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, debiendo continuar en el conocimiento de las causas judiciales en las que la Licenciada actuó como Jueza de Control.
- 3. Con apoyo en el criterio sustentado en la tesis de jurisprudencia Tesis: 1a./J. 53/2022 (11a.) Registro digital: 2024672, del rubro: "PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN EN EL **PROCESO** ACUSATORIO. SU VIOLACIÓN TIENE COMO CONSECUENCIA LA REPOSICIÓN TOTAL Y NO PARCIAL DE LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, CON UN JUZGADOR QUE NO HAYA CONOCIDO DEL CASO PREVIAMENTE". A efecto de no vulnerar el principio de inmediación en los asuntos que lleguen a la etapa de juicio, tomando en consideración que la Licenciada NANCY MORENO VÁZQUEZ, cubre la licencia de la jueza titular Yeniséi Esperanza Flores Guzmán, se instruye a los administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que no integre Tribunal de Enjuiciamiento

Comuníquese esta determinación a la Licenciada Yeniséi Esperanzal Flores Guzmán, para su conocimiento; a la Licenciada Nancy Moreno Vázquez, a las administradoras de los juzgados de Control y de Juicio Oral del del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en

Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer; al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes; asimismo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Dada cuenta por la Secretaria Ejecutiva con la determinación emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo XI/13/2017, relacionado con el apoyo de pasajes a los servidores públicos de base que fueron readscritos al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala; al respecto, tomando en consideración que los servidores públicos de base que laboraban en el extinto Juzgado Penal Tradicional del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con motivo de la fusión al Juzgado Penal de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, fueron readscritos al ahora denominado Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, así como al Juzgado de Control y de Juicio Oral de dicho Distrito Judicial, con sede en la Ciudad de Apizaco, para efectos de su traslado, realizarán un gasto extraordinario por pasajes; por tanto, con fundamento en lo que establecen los artículos 68, fracción 1, 77 fracción I, de la Ley Orgánico del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se

determina:





- 1. Autorizar el pago de pasajes a los servidores públicos de base siguientes: Keren Lima Pérez, Juan Venancio Cortés, readscritos al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes; Juan Manuel Monroy Alvarado, readscrito al Juzgado de Control y de Juicia Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado.
- Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice el pago directo por concepto de pasajes, a los servidores públicos mencionados en los términos autorizados en el acuerdo XI/13/2017 de referencia.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y al Tesorero del Poder Judicial de Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

ADENDUM

ACUERDO XIV/82/2022. Determinación y aprobación del Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Dada cuenta con el Proyecto de Convenio de Colaboración a celebrarse con la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, lo anterior para la determinación correspondiente; al respecto, y a efecto de que exista colaboración interinstitucional y así coadyuvar entre las labores propias de las dependencias signantes del convenio, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 29, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del proyecto de convenio de cuenta.
- 2. Autorizar la celebración del convenio de colaboración con la consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

Superior de Justicia del Estado, para su elaboración.

Comuníquese a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

En este acto se hace constar que el Consejero Rey David González González, se integra a esta sesión extraordinaria, ya que, por un imprevisto personal, le fue imposible llegar desde el inicio de la misma.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, hace del conocimiento a este Pleno, el dictamen realizado por los ingenieros José Hilario Hernández Torres y Julio Elías Guzmán Domínguez, adscritos a a Dirección de Recursos Humanos y Materiales, al edificio nuevo del Archivo del Poder Judicial, para su análisis, tomando en cuenta las respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

- 1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
- 2. Reservar el presente asunto para estudio.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al ho haber otro asunto y siendo las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de





EXTRAORDINARIA

Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretarja Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Ledo: Víctor Hugo Corichi Méndez Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Dra. Dora María García Espejel Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Loda Edith Alejadera Segura

Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala Lcdo. Rey David Conzález González Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.